

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
134/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con el estado de autos, así como con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio y anexo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	011059
Escrito y anexos del Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila.	011067

Promociones recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste**

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de la demanda.

Agréguese las promociones y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno y del Director de Asuntos Jurídicos del Congreso, ambos del Estado de Coahuila¹, por medio de las cuales, contestan la demanda en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo locales, en términos del artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

II. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales en formato digital (CD) y copias certificadas que acompañan los

¹ De conformidad con las documentales que exhiben para tal efecto y en términos de la siguiente normatividad:

Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila.

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 25. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes:

(...)
VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos;
(...).

Poder Legislativo del Estado de Coahuila.

Ley Orgánica del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 48. La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente.
(...).

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 134/2026

promovientes, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan como delegados a las personas que menciona.

IV. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Copias.

Se autoriza a los promoventes la expedición de las copias simples que se solicita, previa constancia que por su recibo obre en autos.

VI. Medios de comunicación.

Únicamente se tomará en cuenta el correo electrónico y número telefónico que señala el Poder Legislativo local como medios de comunicación, en caso de considerarse necesario.

VII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **diez horas del seis de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaria Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 134/2026

VIII. Forma de notificación.

Notifíquese por lista al municipio tercero interesado; vía MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República y al actor, así como por oficio a las demás partes.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **dos de junio de mil veintiseis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 134/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.**
AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:53:25Z / 05/06/2026T08:53:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		46 1e d0 a2 7b 16 c4 33 2d a6 a8 2a 16 2a da 39 37 b6 28 98 07 3f c4 96 26 9a 48 6e e1 21 c2 45 00 7b da 4d 76 fd bd 33 60 88 42 39 53 3f da 1f e8 f2 67 e0 8a 9d 1f 51 3f 1a 5e de 86 70 01 3c db c4 07 ed 48 f5 c0 49 4e da ce db 28 b5 0e ce b6 fb 01 43 ce 93 9b 46 4f ba 1a ac c3 34 2e 85 13 1a 6d 39 d1 76 57 65 d3 0c 36 11 99 b0 e2 4a 9d 39 f2 41 4a fa 80 8b 91 54 b2 13 03 9f 59 91 2c ce 06 10 24 23 38 88 c4 ba cc e2 c5 0f 49 ca 28 23 32 e5 8d ad 46 3e ff 47 59 fd 05 27 7f 00 8c bc 6f b0 d3 a7 cb 38 f1 b6 3f 7d ca 90 ce e8 95 91 c6 65 2d 74 7e a4 2e f7 95 07 20 35 df b8 88 e3 37 40 f9 b6 31 5e af c1 f4 b7 12 7d bd c3 7e b9 2f ee 9a 06 03 f9 e5 85 06 99 c3 15 f6 a7 fc ac d1 b8 37 d0 71 0d e7 5d 17 22 e8 c5 91 54 d0 bf c7 63 1c d4 91 a9 4b 1b 0f 60 1f 3f e5 a6 75 27 f9 27 1f 7b a6 21 65 57 c6 3a a1 a5 81 42 01 aa			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:53:25Z / 05/06/2026T08:53:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:53:25Z / 05/06/2026T08:53:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1584871			
	Datos estampillados	7F709C2F9FF8BE4C47B3A1D173E9C7EB86249C952DC8BA35697F4C0AE74903CA0E31			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:21:32Z / 02/06/2026T17:21:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	af 0b f8 30 8a 69 f3 e7 65 68 48 90 b2 6d d4 e2 fe ae 43 6b b0 e7 a7 50 00 2c 26 ef 87 5c c9 74 5b c5 e5 b5 e0 eb 70 a4 58 34 b7 da 5d b1 91 6f a8 68 43 08 7a 4a ce bf cf f8 23 96 cc cf 06 6a 08 c0 a5 46 10 ff a2 6e c3 93 6b bb 2a 3f 42 56 18 f0 88 2f 75 24 d7 e5 7d 62 35 c8 97 a1 c2 0b 84 42 44 53 1d 19 9f ec a9 22 dc 9f fa 16 43 26 49 4f bd c5 86 64 94 d2 b7 e4 19 80 fd 78 72 f6 39 9d e0 e8 eb ee 61 22 fe 03 27 8a 01 0b c7 d9 3c 6f a0 91 65 b6 87 4f d7 21 2a cc 70 da f6 6b 83 52 f7 8d ff d4 a7 10 f5 f1 46 ed 00 c2 85 f7 fc 6f 80 5c 56 9b 45 56 90 d4 d3 1f 4c 5a e7 bf a8 91 90 b5 75 33 f6 4c 1c f9 c2 9a 15 59 6c 34 d5 32 b7 82 b0 fe be 90 2c e4 49 0f d3 45 bb 2d d1 d6 0a 1d d8 d2 83 ef a8 94 7c fa 1b 62 e1 ab 0d e3 e2 5b ff 15 42 77 0a 12 50 f5 2d cb 90 c4 0e 82 06 92 dc 42 be 90 8f f2 8c 8c d9 0b 09 68 6e 17 f2 6e dd d3				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:21:32Z / 02/06/2026T17:21:32-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:21:32Z / 02/06/2026T17:21:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1570137			
	Datos estampillados	EB011B86902E09803391CF4BD214D043CAC9D4CAE690E2FF8947B2D2EAEBC705B67			